



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 10 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 004-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 09 de enero del 2020; el Informe N° 001-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 09 de enero del 2020, sobre la aprobación mediante acto resolutorio la conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 09 de enero del 2020, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre, solita la aprobación mediante acto resolutorio la conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MPLM-SM/GGA-SM/VRI, de fecha 09 de enero del 2020, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, solita la aprobación mediante acto resolutorio la conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil;

Que, con Decreto N°0151-2020/MPLM/GM, de fecha 09 de enero del 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General, su atención y la emisión del acto resolutorio:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los Informes de las áreas pertinentes expuestos en la presente Resolución;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 11-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 10 de enero del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Mar, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, quien preside
2. El Gerente Municipal
3. El Director de Administración y Finanzas
4. El Director de Planeamiento y Presupuesto
5. El Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
6. EL Gerente de Desarrollo Económico
7. El Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Auxiliares
8. El Gerente de Infraestructura
9. El Gerente del Instituto Vial Provincial –IVP
10. El Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
11. El Subgerente de Obras
12. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
13. El Jefe de la Unidad de Contabilidad
14. El Jefe de la Unidad de Abastecimiento
15. La Secretaría General

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo I de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo I, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al Grupo de Trabajo y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE